

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.737

Sábado 22 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1803497

---

---

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

APRUEBA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO QUE FIJA EL PROCEDIMIENTO  
PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE  
PROGRAMAS DE POSTGRADO Y ESPECIALIDADES DEL ÁREA DE LA SALUD

(Resolución)

Núm. DJ 153-4 exenta.- Santiago, 7 de agosto de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta DJ N° 45-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la resolución exenta DJ N° 51-4, de 3 de abril de 2020, que establece medidas de la Comisión Nacional de Acreditación en los procesos de acreditación, con ocasión del brote Coronavirus 2019 y declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe; la Sesión Ordinaria N° 1698, de 29 de julio de 2020; y la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, los artículos 6° y siguientes de la ley N°20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, crean la Comisión Nacional de Acreditación como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función será evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 44° de la citada ley, un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado.

Que, en razón de lo anterior, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante la resolución exenta DJ N° 45-4, de 19 de diciembre de 2019, aprobó el Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.

Que, la Comisión, en la Sesión Ordinaria N° 1698, de 29 de julio de 2020, acordó modificar el citado Reglamento, en cuanto a extender el período de incorporación a proceso de acreditación de los programas de doctorado y especialidades del área de la salud, hasta el 31 de diciembre de 2020, agregando también a ello a los programas de magíster no acreditados, a los cuales se les había regulado una ventana especial de ingreso como medida de flexibilidad ante la emergencia sanitaria que atraviesa el país, según lo establece la resolución exenta DJ N° 51-4, de 3 de abril de 2020.

Resuelvo:

**Primero:** Apruébase la siguiente modificación al Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud, aprobado mediante la resolución exenta DJ N° 45-4, de 19 de diciembre de 2019, en su artículo único transitorio, reemplazando su contenido por el siguiente:

#### V. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo único: De manera excepcional y transitoria, los programas de magíster y doctorado, así como las especialidades médicas y odontológicas, no acreditados, podrán solicitar su incorporación entre el 1 de septiembre del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2020.

**Segundo:** Mantiénese en todo lo no modificado, el contenido del Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud, aprobado mediante la resolución exenta DJ N° 45-4, de 19 de diciembre de 2019.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Renato Bartet Zambrano, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Acreditación.

